



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2025-GRU-GRDS-DIRESA**

Pucallpa, 10 de ..... 01 del 2025

**VISTOS:** El Oficio N° 1073-2024-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 27 de diciembre del 2024, Oficio N° 001-2024-GRU-GRDS-DIRESA-DESP-DSS/REFCON de fecha 20 de diciembre y demás documentos que lo sustentan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842, indica que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley; finalmente menciona que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, a través del D. S. N° 010-2021-SA el Gobierno aprobó el Reglamento de la Ley N° 31113 - Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional; según se especifica, este reglamento debe aplicarse en las instituciones públicas de salud del Ministerio de Salud, gobiernos regionales y locales, EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, así como en instituciones privadas y mixtas. También aplica en los establecimientos farmacéuticos autorizados para la importación, fabricación, envasado, fraccionamiento, acondicionamiento, reacondicionamiento, control de calidad, almacenamiento, distribución y comercialización del oxígeno medicinal;

Que, estando al amparo del Reglamento de la Ley N° 31113 - Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, en el artículo 3° Definiciones Operativas y Acrónimos, inciso 3.1 Definiciones Operacionales, Ítem g) Indica que el Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal: Equipo conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del Área de Servicios Generales, Abastecimiento, Área de Calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS públicas, se conforma por acto resolutorio y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-GRU-GRDS-DIRESA-DESP-DSS/REFCON de fecha 20 de diciembre del 2024, la responsable del Equipo Técnico Coordinador Regional de Referencias y Contrareferencias, informa a la Directora de Servicios de Salud sobre la propuesta para la conformación del Equipo Multidisciplinario de la Gestión de Oxígeno Medicinal;

Que, mediante Oficio N° 1073-2024-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director de Asesoría Jurídica proyecto de resolución de conformación del Equipo Multidisciplinario de la Gestión de Oxígeno Medicinal de la Dirección Regional de Ucayali/ Periodo 2024 - 2025

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27444 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024 que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones, y;

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA GESTION DE OXIGENO MEDICINAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI PERIODO 2024 - 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CARGO
01	Q.F. BIANCA VANESSA FIORELLA SORIA BARDALES	REPRESENTANTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIREMID	PRESIDENTE
02	LIC. ADM. LEISY SANTAMARIA BARDALES	REPRESENTANTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO FINANZAS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
03	LIC. ENF. YRIS NEY SANCHEZ RUIZ	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	MIEMBRO
04	SR. DARWIN AREVALO DIAZ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
05	BACH CONT. MARLON SHAHUANO ZEVALLOS	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
06	LIC. ENF. BETTY BEVERLY VALLES TAPULLIMA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	MIEMBRO
07	Q.F. LIZ NATALY LA ROSA TAMAYO	REPRESENTANTE DEL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACocha	MIEMBRO
08	Q.F. VICTOR ZENON RODAS ALEJOS	REPRESENTANTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	MIEMBRO
09	Q.F. FRANCHESCOLI JUSEPI PANDURO GUTIERREZ	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD FEDERICO BASADRE	MIEMBRO
10	SR. MARTIN GUSTAVO ARMAS RAMIREZ	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD CORONEL POTILLO	MIEMBRO
11	SR. RIVER VALERIANO VERA BERNAL	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD ATALAYA	MIEMBRO
12	Q.F VALERIA FLOR ECHEVARRIA ARONI	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD AGUAYTIA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los integrantes del presente **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA GESTION DE OXIGENO MEDICINAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI PERIODO 2024 - 2025**, realizará las funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

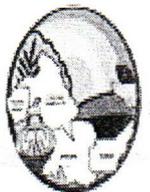
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
 DIRECTOR REGIONAL



Región Productiva